

Nombre: «Libertad II».
 Recurso: Caliza y otros recursos de la Sección C).
 Superficie: 18 cuadrículas mineras.
 Términos: Arredondo y Ruesga.
 Titular: Emérito Quintana Núñez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 19 de octubre de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—56.202.

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación «Rosario», número 16552.

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.
 Número: 16552.
 Nombre: «Rosario».
 Recurso: Caliza, arcilla, cuarzo, yeso y otras de la Sección «C».
 Superficie: 56 cuadrículas mineras.
 Términos: Hermandad de Campoo de Suso.
 Peticionario: «Hormigones Reinoso, Sociedad Anónima».
 Designación de la superficie solicitada (vértices, longitud-O, latitud-N):

P.p.: 04° 11' 00" - 43° 02' 00"
 1. 04° 11' 00" - 42° 59' 40"
 2. 04° 13' 40" - 42° 59' 40"
 3. 04° 13' 40" - 43° 02' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, 2.º, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—56.201.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón relativo a la ampliación del perímetro de protección que se cita.

El servicio de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, hace saber que ha sido solicitada una ampliación del perímetro de protección de la concesión Agua Ribagorza número 1.991, para agua minero-natural, correspondiendo a una superficie de 75 c.m, en el término municipal de Graus (Huesca),

cuyo perímetro en coordenadas U.T.M. es: 1. X = 281140 Y = 4673780. 2. X = 287750 Y = 4672170. 3. X = 286050 Y = 4666900. 4. X = 281960 Y = 4669490. 5. X = 279000 Y = 4668000. 6. X = 279000 Y = 4672900.

Lo que se anuncia al público para quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Graus, 2 de noviembre de 2001.—«Aguas Ribagorza, Sociedad Anónima», P. P., Antonio Mancho Moliner.—56.054.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 7 de noviembre de 2001, por la que se anuncia corrección de errores a la enviada con fecha 31 de octubre, relativa al expediente CN-CR-01-139.

Advertido error en el anuncio enviado a ese «Boletín Oficial del Estado» con fecha 31 de octubre de 2001, procede hacer la siguiente rectificación:

Referencia del anuncio enviado: 400243763512.
 Referencia del expediente: CN-CR-01-139. «Variante de Socuellamos, carreteras CM-3102 y CM-3111. Tramo: Puntos kilométricos 0,000 al 9,850 (Ciudad Real)».
 Donde dice: «Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 7.742.166,83 euros (1.288.184.843)», debe decir: «Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 7.742.146,83 euros (1.288.184.843 pesetas)».

Toledo, 7 de noviembre de 2001.—La Secretaría general técnica, Sonia Lozano Sabroso.—55.927.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Alicante sobre información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Proyecto modificado-ensanche y mejora de la carretera AV-1421 de Puente-Parcent a Benissa Alicante».

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2001, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación del expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Segundo.—La aprobación de la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados por dichas obras, y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados, como en el Registro General de esta Corporación Provincial, sito en calle Tucumán, 8, 03005 Alicante.

El anuncio más detallado, acompañado de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Alicante», número 248, de fecha 29 de octubre de 2001. Transcurrido el mencionado plazo, podrán igualmente los interesados, al amparo de lo previsto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al graficar los mismos en los correspondientes planos-parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patrio Valles Muñiz.—56.191.

Acuerdo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oroul, provincia de Lugo, de 2 de octubre de 2001, relativa a la información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras «Acondicionamiento y mejora del C. L. de Belsar a Viveiró y Juan Blanco. Pcosm 2000, número 53».

Por Decreto 224/2001, de 7 de septiembre de 2001 («Diario Oficial de Galicia» número 188, de 27 de septiembre), del Consello de la Xunta de Galicia se declara urgente la ocupación para los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras del proyecto del «Acondicionamiento y mejora del C. L. de Belsar a Viveiró y Juan Blanco. Pcosm 2000, número 53», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación; la relación íntegra de afectados se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: En donde se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a las diez horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, debiéndose aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución (IBI), caso de ser exigible.

Se hace constar que esta publicación se realiza a los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar o medio de notificación o bien, intentada la notificación, no se pudiera realizar.—56.053.

Anuncio del Ayuntamiento de Málaga sobre incoación de expedientes de expropiación forzosa.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesiones celebradas los días 4 y 22 de diciembre de 2000, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decre-